



LINEAMIENTOS DE LA XIII CONVOCATORIA DE CONSERVACIÓN MARINA

2024

Contenido

Contenido.....	2
PRESENTACIÓN.....	3
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	5
1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	5
2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?.....	5
2.1. Proponente elegible, nacional o extranjero.....	5
2.2. Proponente elegible extranjero (sin permiso laboral costarricense).....	6
2.3. Proponentes no elegibles.....	6
3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE	6
3.1. Para la presentación de propuestas.....	6
3.2. Para la propuesta adjudicada	7
4. PERIODO DE CONSULTAS	9
5. WEBINARIO INFORMATIVO.....	9
6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	10
7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	10
8. DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	11
9. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIONES	12
10. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS DURANTE EL PROCESO	12
10.1. AD PORTAS	13
10.2. ETAPA DE EVALUACIÓN AD PORTAS	13
11. DECLARATORIA DE DESIERTO.....	13
12. DISCRECIONALIDAD DE LA ACRXS PARA CONTRATAR	14
13. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES	14
14. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO	15
14.1. Persona física o jurídica.....	15
14.2. Persona física o jurídica.....	15
15. PAGO DE HONORARIOS E IMPUESTOS.....	16
15.1. Persona física o jurídica nacional	16
15.2. Persona física o jurídica no nacional	17
ANEXOS	19

PRESENTACIÓN

La Asociación Costa Rica por Siempre es un fondo ambiental creado en 2010 que busca promover alianzas y movilizar recursos para la conservación de la biodiversidad y el bienestar humano. Trabaja con aliados mediante un Programa de Áreas Protegidas y un Programa de Economía Verde y Azul, así como Iniciativas internacionales.

El Programa Costa Rica por Siempre (PCRXS) consiste en una alianza público-privada con el Gobierno de Costa Rica, representado por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), en su búsqueda para alcanzar las metas de la Convención de Biodiversidad Biológica (CBD por sus siglas en inglés). El Programa de Áreas Protegidas de la ACRXS trabaja con el objetivo primordial de disminuir las amenazas a la biodiversidad en 32 Áreas Silvestres Protegidas (ASP) terrestres y 17 Áreas Marinas Protegidas (AMP), por medio de cuatro líneas de trabajo principales:

1. Al 2025, el PCRXS habrá **contribuido con la meta 2 de la CDB (30%)**, aumentando la conservación de sus ecosistemas acuáticos continentales, mediante la **atención de, al menos, 2 Sitios de Importancia para la Conservación (SICO) terrestres y dulceacuícolas y 2 SICO marinos**, para lo cual **se identificarán otras medidas de conservación basadas en área (OMECs) (Representatividad)**.
2. Al 2025, **hasta un 50% de las ASP sin Planes Generales de Manejo (PGM) (en las diferentes categorías) cuentan con PGM actualizados**, según estado emitido por las AC. Línea de base: 33 (**Efectividad de Manejo**).
3. Al 2025, **el 100% de las áreas de conservación tienen un plan, con visión ecosistémica (componentes terrestres y costero-marinos)**, que integra y alinea PGM, otras estrategias, otros planes y proyectos, que han sido priorizados **para atender los impulsores de afectación a la biodiversidad y a los servicios de los ecosistemas**, y este plan se encuentra en, al menos, un **50% de implementación para la consolidación de las ASP priorizadas por el PCRXS (Efectividad de Manejo)**.
4. Al 2025, **el 100% de las áreas de conservación con ecosistemas marinos - costeros implementan eficazmente en, al menos un 50%, las estrategias de adaptación al cambio climático** y atienden sus efectos (impulsor de afectación a la integridad ecológica), sobre las áreas marinas - costeras, priorizadas en el área (**Cambio Climático**).

Esta XIII convocatoria de proyectos es financiada por el Fideicomiso Costa Rica

por Siempre de la ACRXS, con el objetivo de fortalecer y mejorar la gestión de las áreas marinas protegidas, mediante el desarrollo de líneas de trabajo como la adaptación a los efectos del cambio climático, el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y costeros, el monitoreo ecológico de los elementos focales de manejo, actualización de planes de manejo, atención de sitios de importancia para el conservación y el manejo, entre otras.

Lea detenidamente este documento para evitar la descalificación de su propuesta.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- El proceso de contratación se rige por las condiciones aquí expresadas y por el Manual de Políticas y Procedimientos de la Asociación Costa Rica por Siempre.
- El proceso de contratación se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio de Costa Rica y demás normativas nacionales vigentes que sean aplicables.
- Todos los plazos se cuentan en días hábiles, excepto aquellos para los que específicamente se señalen como días calendario.
- **No se tramitarán apelaciones.**

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Es altamente recomendable leer el Anexo VII: Información Complementaria, de estos Lineamientos de Convocatoria, que hacen referencia a la ética profesional, tráfico de influencias y conflicto de Interés.

2.1. Proponente elegible, nacional o extranjero

- **Persona física:** inscrita ante el Ministerio de Hacienda como contribuyente que le faculte brindar servicios profesionales y emitir facturación electrónica. Además, **deberá estar inscrito como trabajador independiente a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y debe poseer una póliza de riesgos profesionales vigente con cobertura a nivel nacional.**
- **Persona jurídica:** legalmente constituida, con representación y activa en territorio costarricense. Además, inscrita ante el Ministerio de Hacienda como contribuyente que le faculte brindar servicios profesionales y emitir facturación electrónica. **Deberá estar inscrita como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y debe poseer una póliza de riesgos del trabajo vigente con cobertura a nivel nacional.**

2.2. Proponente elegible extranjero (sin permiso laboral costarricense)

- **Persona física:** con capacidad de contratar y autorización para ejercer la profesión, con pleno cumplimiento de la legislación de seguridad social aplicable en su país de origen. Además, debe poseer póliza de riesgos profesionales vigente, donde la cobertura aplique en Costa Rica.
- **Persona jurídica:** legalmente constituida de acuerdo con la legislación del país de origen, deberá presentar los documentos para comprobar la existencia de la empresa, con pleno cumplimiento de la legislación de seguridad social aplicable en su país de origen. Además, debe poseer póliza de riesgos laborales vigente, donde la cobertura aplique en Costa Rica.

NOTA: de acuerdo con la naturaleza de los Perfiles de Proyecto y/o Términos de Referencia, es recomendable la conformación de consorcios.

2.3. Proponentes no elegibles

- Las organizaciones o consultores que no posean una póliza de riesgos del trabajo vigente con cobertura en Costa Rica.
- Los consultores que hayan prestado servicios profesionales a la Asociación Costa Rica por Siempre y cuya **calificación promedio del servicio prestado sea inferior a 75% (insatisfactorio) o hayan cometido falta grave en la prestación del servicio o entrega del servicio o producto.**

NOTA: Toda exclusión será realizada por la Junta Directiva por recomendación del Equipo Gerencial de la ACRXS.

Su inclusión de nuevo en el Registro de Proveedores dependerá de una recomendación que realice algún interesado y que la misma sea aprobada por la Junta Directiva.

3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

3.1. Para la presentación de propuestas

- a) Anexo I: Declaración jurada en la que se manifieste de manera expresa alguna de las limitaciones establecidas en estos Lineamientos y en el Anexo VII.

- b) Anexo II: Formulario de Conflicto de Interés (formato PDF).
- c) Anexo III: Propuesta técnica desarrollada con base en los Perfiles de Proyecto y/o Términos de Referencia correspondientes al concurso de su interés, según la lista publicada en la página web: <https://costaricaporsiempre.org/conservacion-marina/> (formato Word).
- d) Anexo IV: Desglose de presupuesto (formato Excel).
- e) Anexo V: Currículo del consultor o de los miembros de un equipo consultor siguiendo el formato solicitado (formato PDF).
- f) Anexo VI: Riesgos del proyecto (formato Excel).
- g) Anexo VII: Información complementaria (formato PDF)
- h) Anexo VIII: Plan de Acción Ambiental y Social (formato Excel)

NOTA: Se debe tomar en cuenta que las propuestas deben tener un periodo de vigencia o validez como mínimo de 90 días.

3.2. Para la propuesta adjudicada

3.2.1. Personas Nacionales (Físicas o Jurídicas) deberán presentar el original de:

- Documento de identificación vigente:
 - **Persona Física:** documento de identidad vigente y legible.
 - **Persona Jurídica:** presentar el documento que, de acuerdo con la legislación del país de origen, sea requerido legalmente para comprobar: composición de los miembros de su Junta Directiva, con una vigencia no mayor a 3 meses. La certificación deberá incluir el detalle de los accionistas. **Poder de Representación Legal.**
- **Inscripción CCSS:** aplica cuando tenga empleados trabajando para la empresa y sean requeridos en el territorio costarricense. (Personas jurídicas)

- **Póliza de fidelidad:** deberá de contratar una o varias, las cuales deberán dar cobertura a los empleados y la empresa a la cual se le adjudique la propuesta. **Nota:** según sean las características de la propuesta adjudicada, se le comunicará previamente si esta póliza aplica o no.
- **Seguro de vida y gastos médicos:** adquirido con alguna de las entidades aseguradoras que se encuentren domiciliadas en Costa Rica y las cuales se encuentren registradas ante la SUGESE. Alternativamente, se podrá contratar una póliza en su país de origen con las mismas coberturas y características que se describen en este inciso, la cual deberá contar adicionalmente con cobertura internacional o transfronteriza.
- Constancia de vigencia de **póliza de riesgos laborales o similar**, emitida por cualquier aseguradora, vigente durante el periodo de ejecución de la propuesta adjudicada.
- **Póliza de Responsabilidad Civil:** la cual deberá incluir, al menos, las coberturas de lesiones corporales y/o muerte de terceras personas y la cobertura de daños y perjuicios a la propiedad ajena. **Nota:** según sean las características de la propuesta adjudicada, se le comunicará previamente si esta póliza aplica o no.

Nota: Ambas pólizas podrán ser adquiridas con alguna de las entidades aseguradoras que se encuentren domiciliadas en Costa Rica, las cuales se encuentren registradas y activas ante la Superintendencia de Seguros (SUGESE).

3.2.2. Personas Extranjeras (no residente en Costa Rica) deberán presentar el original de:

- Documento de identificación vigente:
 - **Persona Física:** documento de identidad vigente y legible.
 - **Persona Jurídica:** presentar el documento que, de acuerdo con la legislación del país de origen, sea requerido legalmente para comprobar: composición de los miembros de su Junta Directiva, con una vigencia no mayor a 3 meses. La certificación deberá incluir el detalle de los accionistas. **Poder de Representación Legal.**
- **Inscripción CCSS:** aplica cuando tenga empleados trabajando para la empresa y sean requeridos en el territorio costarricense.

- **Póliza de fidelidad:** deberá de contratar una o varias, las cuales deberán dar cobertura a los empleados y a la organización/empresa a la cual se le adjudique la propuesta. Según sean las características de la propuesta adjudicada, se le comunicará previamente si esta póliza aplica o no.
- **Seguro de vida y gastos médicos:** adquirido con alguna de las entidades aseguradoras que se encuentren domiciliadas en Costa Rica y las cuales se encuentren registradas ante la SUGESE. Alternativamente, se podrá contratar una póliza en su país de origen con las mismas coberturas y características que se describen en este inciso, la cual deberá contar adicionalmente con cobertura internacional o transfronteriza.
- Constancia de vigencia de **póliza de riesgos laborales o similar**, emitida por cualquier aseguradora, vigente durante el periodo de ejecución de la propuesta adjudicada.
- **Póliza de Responsabilidad Civil:** la cual deberá incluir, al menos, las coberturas de lesiones corporales y/o muerte de terceras personas y la cobertura de daños y perjuicios a la propiedad ajena. Según sean las características de la propuesta adjudicada, se le comunicará previamente si esta póliza aplica o no.

4. PERIODO DE CONSULTAS

Las personas interesadas tendrán un plazo de **2 semanas para realizar consultas** a partir de la apertura de la convocatoria (el **17 de mayo de 2024** cierra el periodo de consultas). Deben realizarlas al correo electrónico: convocatoriafcr@costaricaporsiempre.org indicando en el asunto: CONSULTA + Nombre Perfil de Proyecto. **Se advierte que ni la Asociación Costa Rica por Siempre ni ninguno de sus funcionarios o miembros de los órganos involucrados en la convocatoria atenderán consultas vía telefónica o por cualquier otro medio.**

Los y las proponentes podrán realizar consultas en forma general y nunca sobre la admisibilidad propia o de otra propuesta en concreto.

5. WEBINARIO INFORMATIVO

Se invita a los interesados en presentar propuestas a participar en los webinarios informativos del 14 y 15 de mayo de 2024, a partir de las 15:00 h en la plataforma Zoom. En este espacio se expondrán los objetivos y actividades requeridas en cada uno de los Perfiles de Proyectos y/o Términos de Referencia de la Convocatoria. Al final de cada presentación, se abrirá un espacio de

preguntas que permitirán evacuar dudas.

14 de mayo de 2024 Enlace: <https://us02web.zoom.us/j/81551504011>

15 de mayo de 2024 Enlace: <https://us02web.zoom.us/j/87207536753>

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación solicitada en el Apartado 3 de este documento deberá ser incluida en el siguiente enlace <https://costaricaporsiempre.org/conservacion-marina/> disponible en el sitio web de la ACRXS.

El enlace estará activo desde las **00:01 h del 02 de mayo de 2024 hasta las 23:59 h del 26 de mayo de 2024**.

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité de Evaluación conformado por la ACRXS (en su rol de administrador de los fondos), el Director(a) de Áreas Silvestres Protegidas del Área de Conservación beneficiaria del proyecto y el Coordinador Institucional del SINAC, usando el método de calidad y costo, en donde la Evaluación Técnica tiene un valor de 90% y la Evaluación Financiera un 10%. Los detalles se describen a continuación:

a) Evaluación Técnica

Evaluación Técnica (70%)	Puntaje
Experiencia y Trayectoria del proponente en la temática del Perfil de Proyecto y/o Término de Referencia	10
Calidad de la Propuesta Técnica	60
Formación y experiencia de los profesionales incluidos en el equipo incluido en el Anexo V	30
TOTAL	100

b) Evaluación Financiera

Evaluación Financiera (30%)	Puntaje
Propuesta ajustada al formato solicitado en el Anexo IV	10
Congruencia entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera	30
Inclusión del detalle requerido en cada línea presupuestaria	30
Razonabilidad de los costos incluidos en el presupuesto	30
TOTAL	100

- c) Las propuestas que alcancen como mínimo 70 puntos sobre 100 serán consideradas para financiamiento, y se seleccionará para contratación la propuesta con la calificación más alta.

Nota: En caso de que dos o más propuestas obtengan una misma puntuación en la evaluación, el Comité de Evaluación tendrá la potestad de elegir al adjudicatario.

8. DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

Con el propósito de lograr un buen desempeño ambiental y social de las propuestas que serán financiadas en la presente convocatoria, la ACRXS ha puesto en marcha un conjunto de directrices, medidas y orientaciones, con el objeto de facilitar la identificación de riesgos que puede tener un proyecto. Cada una de las actividades planificadas pueden tener efectos e impactos ambientales y sociales que se deben analizar para definir si amerita el establecimiento de acciones que permitan la prevención y la disminución del impacto, en el momento y la forma más efectiva posible.

Por esta razón, el Administrador apoyará a las entidades a aplicar una herramienta que consiste en un conjunto de preguntas, cuyas respuestas les permitirán al proponente y al Administrador evaluar el riesgo ambiental y social asociado a cada propuesta que se presente para su financiamiento.

La herramienta consta de tres secciones:

- a) **Menú:** El cual incluye la información del adjudicatario, el nombre del proyecto que va a implementar y las instrucciones para realizar la **valoración ambiental y social**.
- b) **Ocho preguntas generadoras:** Consiste en preguntas que permitirán la identificación de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), que deberán ser asociados al proyecto que está siendo evaluado. Este proceso permitirá a la entidad avanzar a la siguiente etapa de evaluación.
- c) **Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS):** Consiste en la definición de aquellas acciones que permitan la ejecución responsable del proyecto a financiar.

Para tener acceso a esta herramienta, debe ingresar al **Anexo VIII Plan de Acción Ambiental y Social (formato Excel)**.

9. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIONES

La Asociación Costa Rica por Siempre notificará formalmente a los/las proponentes sobre la decisión de adjudicación o no de sus proyectos.

Se coordinará una primera reunión conjunta entre la ACRXS, representantes de SINAC y adjudicatario para determinar los pasos a seguir en el desarrollo del proyecto. Si las propuestas requieren correcciones, mejoras y/o modificaciones, se informará sobre ello en la misma reunión. Estas modificaciones no podrán, en ningún caso, ser sustanciales. Es decir, no podrán modificar los objetivos ni podrá aumentarse el presupuesto.

En esta reunión se levantará una minuta en la que se haga constar quiénes participaron y los acuerdos tomados. El levantamiento de esta minuta estará a cargo del oficial de programa de la ACRXS.

10. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS DURANTE EL PROCESO

Se descalificarán aquellos proponentes o propuestas que:

10.1. AD PORTAS

- a. Sean presentadas fuera del plazo (fecha y hora) y/o en diferente forma a lo establecido en el presente Lineamiento de Convocatoria.
- b. Incumplan u omitan la presentación de cualquier documento requerido en estos Lineamientos de Convocatoria.
- c. La información de cada uno de los documentos a presentar no corresponda a la persona física o jurídica proponente.
- d. Cuando la propuesta económica exceda el monto referencial.
- e. Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda al plazo requerido por el perfil de proyecto y/o término de referencia.
- f. Cuando el/la proponente presente dos o más propuestas para una misma contratación.
- g. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones (formatos y requerimientos) establecidas en el este Lineamiento de Convocatoria.

10.2. ETAPA DE EVALUACIÓN AD PORTAS

- a. No alcancen el puntaje mínimo requerido, de acuerdo con el método de evaluación (**Apartado 7 de estos Lineamientos de Convocatoria**).
- b. Cuando un miembro del equipo consultor o el consultor participe con otros oferentes para la misma contratación, caso en el cual se descalificará a todos los oferentes que en sus propuestas incluyan a dicho consultor.
- c. Cuando él o la proponente presente en una misma propuesta dos o más alternativas.
- d. Las propuestas económicas que presenten dos o más alternativas.
- e. Las propuestas económicas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en estos Lineamientos de Convocatoria.

Nota: Si para la suscripción de un contrato, la documentación no coincide con la información previamente entregada junto con la propuesta, se procederá a desestimar el proceso y se notificará al proponente.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Evaluación declarará desierto la convocatoria o un perfil de proyecto y/o término de referencia, cuando:

- i. No se hubiera recibido ninguna propuesta.
- ii. Ninguna de las propuestas técnicas alcance el puntaje mínimo requerido.
- iii. Todas las propuestas económicas hubieran superado el monto referencial.
- iv. Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en estos Lineamientos de Convocatoria.
- v. El beneficiario niegue la adjudicación a las propuestas recibidas.

12. DISCRECIONALIDAD DE LA ACRXS PARA CONTRATAR

La Asociación Costa Rica por Siempre velando por la mejor selección de propuestas que garantice la ejecución de los proyectos, de conformidad con los perfiles de proyecto y/o términos de referencia, tendrá completa discrecionalidad para valorar las propuestas. Aun obteniendo la calificación mínima para ser considerada como adjudicataria en el proceso de evaluación, si existe duda razonable sobre la calidad de la ejecución técnica y capacidad financiera del proponente en análisis, la ACRXS podrá valorar la conveniencia o no de adjudicar el proyecto o declararlo desierto.

13. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Para la firma del contrato se otorgará al proponente adjudicado un plazo **no mayor a 10 días hábiles** para la presentación digital de los documentos requeridos en el **Apartado 6** de estos Lineamientos de Convocatoria (según corresponda a su condición de nacional o extranjero), sin embargo, si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar.

Cuando el proponente adjudicado no cumpla con la presentación de estos documentos en el plazo establecido, la propuesta será desestimada y se procederá con la revisión de la siguiente mejor propuesta, siempre que la misma no exceda el monto referencial.

En caso de que el adjudicado desista a la firma del contrato, se procederá a realizar la revisión de la siguiente mejor propuesta, siempre que el plazo de vigencia o validez de esta se encuentre vigente.

14. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las propuestas económicas deberán presentarse en **dólares**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Los pagos por los honorarios se realizarán en esa misma moneda. La propuesta **no debe exceder** el monto de referencia detallado en el perfil o termino de referencia, este monto incluye el total de todos los costos del proyecto, impuestos u otros rubros relacionados con su realización, entiéndase que la única restricción es que no podrá ser aumentado.

Una vez adjudicada la propuesta, el proponente deberá indicar una cuenta bancaria en dólares a su nombre, en la que se realizarán los depósitos de los honorarios, según los siguientes requerimientos:

14.1. Persona física o jurídica

Legalmente constituida para brindar servicios profesionales en territorio costarricense:

- Nombre del titular de la cuenta (persona física o jurídica)
- Número de identificación: cédula de identidad o cédula jurídica
- Nombre del banco
- Número de cuenta corriente o de ahorros
- Número de cuenta IBAN

Nota: La cuenta bancaria debe corresponder a la persona física o jurídica que presentó la propuesta.

14.2. Persona física o jurídica

Legalmente constituida para brindar servicios profesionales cuyo domicilio y operación se encuentra fuera del territorio costarricense:

- Beneficiario final (proponente):
 - Nombre del titular de la cuenta
 - Número de identificación: cédula de identidad o cédula jurídica
 - Nombre del banco
 - Número de cuenta IBAN
- Banco corresponsal:
 - Nombre del banco corresponsal
 - Número de Swift
 - Número de Aba

- Banco beneficiario:
 - Nombre del banco beneficiario
 - Número de Swift
 - Número de cuenta IBAN

Nota: La cuenta bancaria debe corresponder a la persona física o jurídica que presentó la propuesta.

Nota importante: Por favor consulte con el banco en el que finalmente se depositarán los honorarios, ya que algunas veces el banco corresponsal y beneficiario es el mismo, de manera que solo deberá proveerse el dato correspondiente al banco corresponsal. Se sugiere solicitar al banco que atiende al proponente toda la información correspondiente para gestionar una transferencia internacional, con el fin de evitar inconvenientes o atrasos a la hora de suscribir el correspondiente contrato.

15.PAGO DE HONORARIOS E IMPUESTOS

El presupuesto otorgado por el oferente **debe considerar el monto correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA)** aplicable al consumo de servicios en el territorio nacional, esto dentro del monto de referencia detallado en el perfil de proyecto o término de referencia. Según la legislación costarricense, el pago de impuestos sobre los honorarios percibidos se regirá por las siguientes disposiciones:

15.1. Persona física o jurídica nacional

Legalmente constituida para brindar servicios profesionales en territorio costarricense:

- Deberá ser pagado por la persona física o jurídica adjudicataria cualquier impuesto que esté relacionado con el monto del honorario. Por tanto, el proponente al momento de firmar el respectivo contrato manifiesta que conoce sus obligaciones tributarias como persona física o jurídica y, principalmente, su obligación de presentar y pagar los impuestos respectivos que se generen por el pago de los honorarios que se devengarán. Igualmente, queda entendido por el carácter profesional del contrato a suscribirse que la ACRXS no hará deducciones de ninguna naturaleza por los pagos que efectuará al proponente, el cual se obliga a cumplir con todas las obligaciones que le impongan las leyes costarricenses vigentes en general.

15.2. Persona física o jurídica no nacional

Legalmente constituida para brindar servicios profesionales cuyo domicilio y operaciones se encuentran fuera del territorio costarricense:

- Cualquier impuesto que esté relacionado con el pago de honorarios, deberá ser retenido por la ACRXS y pagado al Ministerio de Hacienda de Costa Rica, según corresponda.
- Los servicios profesionales brindados por la persona física o jurídica no domiciliada en Costa Rica, pero realizados en territorio costarricense, son gravados con una retención del 25% (veinticinco por ciento) de impuestos de renta en su sección de remesas al exterior, el porcentaje será retenido por la Asociación en cada pago formalizado, depositando la diferencia correspondiente una vez realizada la respectiva retención.
- Según la legislación costarricense, todo proponente deberá presentar una factura electrónica para el cobro de sus honorarios, que cumpla con las siguientes características:

a) Datos que debe contener de forma impresa el documento:

1. Nombre del contribuyente o razón social y la denominación del negocio (nombre de fantasía si existe).
2. Número de cédula de identidad o cédula jurídica del contribuyente.
3. Numeración consecutiva.
4. Espacio para la fecha de la transacción.
5. Condiciones de la venta: contado, crédito, en consignación, entre otros; según corresponda.
6. Identificación de la impresión y nombre del impresor (pie de imprenta si aplica).

b) Facturas electrónicas: Según lo regulado y normado por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.

c) Requisitos de emisión:

1. Redactada en español.
2. Fecha de emisión.
3. Nombre completo del comprador: **Asociación Costa Rica por Siempre.**

4. Detalle de la naturaleza del servicio prestado o del producto correspondiente, precio unitario y monto de la operación, expresado en dólares.
5. Monto total.

Nota: Entiéndase como contribuyente aún a las personas físicas o jurídicas no domiciliadas en territorio costarricense.

ANEXOS

Anexos que conforman los Lineamientos de Convocatoria:

Anexo I	Declaración Jurada
Anexo II	Formulario de Conflicto de Interés
Anexo III	Propuesta Técnica
Anexo IV	Desglose de Presupuesto
Anexo V	Currículo
Anexo VI	Riesgos del Proyecto
Anexo VII	Información complementaria
Anexo VIII	Plan de Acción Ambiental y Social

Por favor, complete los anexos de manera limpia y ordenada. Se agradece no cambiar los formatos establecidos.